

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2008

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION	CAPÍTULO	15

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2004	Efectivo 2005	Efectivo 2006	Efectivo a Junio 2007	Estimación 2012	Meta 2008	Ponderación	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
<ul style="list-style-type: none"> • Administrar los procesos de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior 	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>1 Tiempo promedio de evaluación de los resultados de una visita de verificación</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>Suma de los tiempos de evaluación durante el año t de los resultados de una visita de verificación desde la conclusión de la visita hasta la notificación del acuerdo derivado de ella a la institución /número de visitas de verificación realizadas durante el año t</p>	0 días	68 días 203/3	86 días 515/6	74 días 222/3	90 días 450/5	100 días 1000/10	9%	<p><u>Reportes/Infor mes</u></p> <p>Informe del Departamento Académico sobre la fecha de la conclusión de la visita de verificación y de la fecha de notificación del acuerdo respectivo.</p>	1	1
<ul style="list-style-type: none"> • Administrar los procesos de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior 	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Tiempo promedio de evaluación del cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo a las instituciones en proceso de licenciamiento</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>Suma de los tiempos de evaluación durante el año t de las acciones dispuestas por el Consejo a las instituciones en proceso de licenciamiento , desde que la</p>	0 días	64 días 256/4	66 días 132/2	80 días 240/3	80 días 320/4	90 días 720/8	9%	<p><u>Reportes/Infor mes</u></p> <p>Informe del Departamento Académico sobre:-la fecha de presentación del informe de respuesta por parte de la institución-la fecha de notificación</p>	2	2

		institución presenta su respuesta a ellas hasta la notificación del acuerdo u oficio que le informa/número de acuerdos que disponen acciones a las instituciones en proceso de licenciamiento, para ser informadas durante el año t								del acuerdo u oficio respectivo.- número de acuerdos que han dispuesto acciones para ser informadas durante período t		
•Talleres	<u>Eficacia/Producto</u> 3 Porcentaje de talleres externos efectivamente realizados respecto de los programados Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --	(N° de talleres externos efectivamente realizados año t /N° de talleres externos programados para el año t)*100	0 %	100 % (1/1)*100	100 % (1/1)*100	100 % (1/1)*100	100 % (2/2)*100	100 % (1/1)*100	8%	<u>Base de Datos/Software</u> Carta de convocatoria.Registro de asistentes.Documentos de trabajo	3	3
•Sistemas de información estadística y bases de datos sobre el sistema de educación superior	<u>Calidad/Producto</u> 4 Tiempo promedio de respuesta a reclamos recibidos a través del sistema OIRS y respondidos por el departamento jurídico Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: --	Tiempo total de respuesta a reclamos recibidos a través del sistema OIRS y respondidos por el departamento jurídico en período t/Número total de reclamos recibidos a través del sistema OIRS y respondidos por el departamento jurídico en	2 días 20/11 H: 2 15/7 M: 2 8/4	3 días 75/28 H: 3 42/15 M: 3 33/13	1 días 36/35 H: 0 M: 0	1 días 13/13 H: 1 7/7 M: 1 6/6	5 días 150/30 H: 7 74/11 M: 4 76/19	5 días 150/30 H: 7 74/11 M: 4 76/19	8%	<u>Reportes/Informes</u> Reporte del sistema informático OIRS.	4	4

<p>•Seminarios</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>5 Porcentaje de asistentes que califica como satisfactorio al Seminario Internacional Anual</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>período t (N° de asistentes que califica como satisfactorio al Seminario Internacional del período t/N° total de asistentes que responde la encuesta en período t)*100</p>	<p>86 % (312/363)*100</p> <p>H: 86 (172/200)*100</p> <p>M: 86 (140/163)*100</p>	<p>86 % (42/49)*100</p> <p>H: 85 (22/26)*100</p> <p>M: 87 (20/23)*100</p>	<p>86 % (133/155)*100</p> <p>H: 0</p> <p>M: 0</p>	<p>N.M.</p>	<p>86 % (133/155)*100</p> <p>H: 88 (65/74)*100</p> <p>M: 84 (66/79)*100</p>	<p>86 % (133/155)*100</p> <p>H: 88 (65/74)*100</p> <p>M: 84 (66/79)*100</p>	<p>8%</p>	<p>Reportes/Infor mes Tabulación de la Encuesta entregada al término del Seminario Internacional</p>	<p>5</p>	<p>5</p>
<p>•Administrar los procesos de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>6 Porcentaje de instituciones con informes de verificación de proyectos institucionales</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>(N° de instituciones con informes de verificación de proyectos institucionales en período t/Total de instituciones que están en proceso de licenciamiento en período t)*100</p>	<p>100 % (15/15)*100</p>	<p>100 % (8/8)*100</p>	<p>100 % (5/5)*100</p>	<p>33 % (2/6)*100</p>	<p>100 % (6/6)*100</p>	<p>100 % (29/29)*100</p>	<p>9%</p>	<p>Reportes/Infor mes Archivo oficial de Acuerdos y Archivo oficial de Oficios del año t</p>	<p>6</p>	<p>6</p>
<p>• Publicaciones (revistas, libros)</p>	<p><u>Economía/Producto</u></p> <p>7 Porcentaje de ingreso anual por concepto de venta de libros y revistas publicadas con respecto de los ingresos operacionales ejecutados</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>(Ingreso anual por concepto de venta de libros y revistas publicadas /Ingresos operacionales ejecutados en el año)*100</p>	<p>1.2 % (569088.0/4673400.0)*100</p>	<p>1.6 % (1417.4/87057.3)*100</p>	<p>1.1 % (108000.0/95235191.0)*100</p>	<p>1.9 % (488000.0/25220547.0)*100</p>	<p>1.0 % (779800.0/77980000.0)*100</p>	<p>0.9 % (701820.0/7798000.0)*100</p>	<p>8%</p>	<p>Reportes/Infor mes Registros Contables</p>	<p>7</p>	<p>7</p>
<p>•Resolver apelaciones relativas a materias de acreditación</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>8 Tiempo promedio de resolución de las apelaciones interpuestas por</p>	<p>Suma de los tiempos de resolución de una apelación interpuesta por una institución</p>	<p>N.C.</p>	<p>N.C.</p>	<p>N.C.</p>	<p>N.C.</p>	<p>30 días 30/1</p>	<p>30 días 60/2</p>	<p>8%</p>	<p>Reportes/Infor mes Informe del departamento académico presentando</p>	<p>8</p>	<p>8</p>

	<p>las instituciones frente a decisiones de acreditación de carreras o programas de pregrado adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>frente a decisiones de acreditación de carreras o programas de pregrado adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en período t/Número de apelaciones interpuestas por una institución frente a decisiones de acreditación de carreras o programas de pregrado adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en período t</p>								las apelaciones		
<p>•Investigación sobre educación superior</p>	<p><i>Eficiencia/Productos</i></p> <p>9 Porcentaje de trabajos de investigación sobre diversos temas relacionados con la educación superior efectivamente realizados respecto de los programados</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>(Número de trabajos de investigación sobre diversos temas relacionados con la educación superior efectivamente realizados en período t/Número de trabajos de investigación sobre diversos temas relacionados</p>	N.C.	100 % (3/3)*100	100 % (3/3)*100	N.C.	100 % (2/2)*100	100 % (2/2)*100	8%	Reportes/Informes Informe final de la investigación realizada	9	9

		con la educación superior programados en período t)*100										
<p>•Sistemas de información estadística y bases de datos sobre el sistema de educación superior</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>10 Porcentaje de usuarios que efectúan una consulta a través de la página web institucional que se declaran satisfechos con la calidad de la respuesta otorgada</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>(Número de usuarios que se declara satisfecho con la calidad de la respuesta otorgada a su consulta en el período t/Número de usuarios que contestan la encuesta de satisfacción adjunta a la respuesta de su consulta en período t)*100</p>	<p>96 % (81/84)*100</p> <p>H: 0 (0/0)*100</p> <p>M: 0 (0/0)*100</p>	<p>96 % (78/81)*100</p> <p>H: 0 (0/0)*100</p> <p>M: 0 (0/0)*100</p>	<p>97 % (266/274)*100</p> <p>H: 98 (123/126)*100</p> <p>M: 97 (143/148)*100</p>	<p>96 % (153/159)*100</p> <p>H: 97 (63/65)*100</p> <p>M: 96 (90/94)*100</p>	<p>96 % (306/318)*100</p> <p>H: 97 (126/130)*100</p> <p>M: 96 (180/188)*100</p>	<p>90 % (286/318)*100</p> <p>H: 90 (117/130)*100</p> <p>M: 90 (169/188)*100</p>	<p>8%</p>	<p><u>Base de Datos/Software</u></p> <p>Base de datos con las encuestas respondidas por los usuarios que efectúan consultas a través de la página web institucional</p>	<p>10</p>	<p>10</p>
<p>•Sistemas de información estadística y bases de datos sobre el sistema de educación superior</p>	<p><u>Eficiencia/Producto</u></p> <p>11 Porcentaje de consultas respondidas fuera del plazo comprometido con los usuarios</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>(Número de respuestas dadas fuera del plazo comprometido en período t/Número de consultas respondidas en período t)*100</p>	<p>S.I.</p>	<p>4 % (29/681)*100</p> <p>H: 5 (16/297)*100</p> <p>M: 3 (13/384)*100</p>	<p>0 % (1/793)*100</p> <p>H: 0 (1/304)*100</p> <p>M: 0 (0/489)*100</p>	<p>2 % (5/257)*100</p> <p>H: 2 (2/105)*100</p> <p>M: 2 (3/152)*100</p>	<p>4 % (21/514)*100</p> <p>H: 4 (8/210)*100</p> <p>M: 4 (12/304)*100</p>	<p>4 % (21/514)*100</p> <p>H: 4 (8/210)*100</p> <p>M: 4 (12/304)*100</p>	<p>9%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Reporte del sistema informático OIRS</p>	<p>11</p>	<p>11</p>
<p>•Evaluación propuestas del marco curricular para la educación escolar del Mineduc</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>12 Tiempo promedio de evaluación propuesta de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: --</p>	<p>Suma de los tiempos de evaluación de una propuesta de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos en período t/Número de</p>	<p>64 días 191/3</p>	<p>80 días 239/3</p>	<p>52 días 157/3</p>	<p>N.C.</p>	<p>60 días 120/2</p>	<p>60 días 120/2</p>	<p>8%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Archivo oficial de OFCMO</p>	<p>12</p>	<p>12</p>

		propuestas de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos a evaluar en período t											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 Con el objeto de evaluar el desarrollo de los proyectos de las instituciones en licenciamiento, el Consejo Superior de Educación utiliza, entre otros procedimientos, las visitas periódicas de verificación a dichas instituciones, a cargo de comisiones de pares evaluadores designadas por el Consejo. Dichas visitas pueden realizarse con el propósito de verificar la marcha del proyecto institucional, de evaluar el grado de cumplimiento de las acciones encomendadas anteriormente por el Consejo, de analizar algún problema puntual que presente la institución, o de resolver acerca de su autonomía, prórroga del licenciamiento o cierre, con ocasión del cumplimiento de los plazos que establece la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza. Para el año 2008, se espera un incremento en el tiempo promedio de evaluación de una visita de verificación, pues en virtud de la ley que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (publicada el 17 de noviembre de 2006), se agrega a las funciones del Consejo el licenciamiento de los Centros de Formación Técnica (CFT) que se encontraban bajo la acreditación del Ministerio de Educación. Estas instituciones (21 en total) cuentan hasta noviembre 2008 para someterse a la supervisión del Consejo, y a medida que se vayan integrando, se incrementará la carga de trabajo y por ende, el tiempo promedio de evaluación de las visitas de verificación. Asimismo, todo nuevo proyecto de CFT deberá ser sometido a la evaluación del Consejo y a su posterior licenciamiento.

2 Los informes de estado de avance que emite el Consejo respecto de las instituciones en licenciamiento originan acciones que deben ser respondidas por las instituciones en los plazos que fija el mismo Consejo. Una vez respondidas dichas acciones, la respuesta es evaluada por consultores externos quienes remiten sus informes a la secretaría técnica del Consejo. Ésta prepara un informe al Consejo que tiene como insumo los antecedentes generales de la institución que obran en poder de este organismo y el informe de evaluación de los consultores. Tal informe es presentado en sesión de Consejo para que éste se pronuncie acerca del cumplimiento o incumplimiento de las acciones por parte de la institución. Dicha resolución es notificada posteriormente a la institución. El indicador que aquí se presenta mide el tiempo promedio que transcurre entre la presentación de la respuesta a las acciones, por parte de la institución, y la notificación de la decisión del Consejo acerca del grado de cumplimiento de las acciones evaluadas.

Deben excluirse de este indicador de desempeño aquellos procesos en que el Consejo, en su momento, decida postergar la evaluación de las acciones o decida que se realice una visita para la verificación del cumplimiento de ellas. Es decir, este indicador de desempeño sólo será aplicable a los procesos de evaluación de acciones que se realicen sobre la base de la documentación emanada del Consejo y las instituciones, y que sigan el curso normal establecido para ellos. Para el año 2008, se espera un incremento en el tiempo promedio de evaluación del cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo a las instituciones en proceso de licenciamiento, pues en virtud de la ley que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (publicada el 17 de noviembre de 2006), se agrega a las funciones del Consejo el licenciamiento de los Centros de Formación Técnica (CFT) que se encontraban bajo la acreditación del Ministerio de Educación. Estas instituciones (21 en total), cuentan hasta noviembre 2008 para someterse a la supervisión del Consejo, y hasta diciembre 2007 no se había recibido ninguna. Por lo tanto, a medida que se vayan integrando al Consejo, se incrementará la carga de trabajo y por ende, el tiempo promedio de evaluación del cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo a las instituciones en proceso de licenciamiento.

3 Los talleres son dirigidos a un público más específico que el del Seminario Internacional, por ejemplo, hacia las instituciones bajo el proceso de licenciamiento.

4 Los reclamos son realizados principalmente por los usuarios de las instituciones que se encuentran bajo el sistema de licenciamiento, tales como alumnos y apoderados de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica bajo la supervisión del Consejo, y son respondidos mayoritariamente por los profesionales del departamento jurídico de la secretaría técnica del Consejo. Independiente de la modalidad de recepción de los reclamos, ya sea a través del sistema informático de consultas, reclamos y sugerencias, OIRS, o por escrito en la oficina, éstos son ingresados al sistema único de registro OIRS, por lo que se lleva un adecuado control de los tiempos de respuesta; y merced al formulario de ingreso, se cuenta con los datos básicos del requirente, incluido su número de Rut, el que no se solicita en el caso de las consultas. Se considera que el reclamo está respondido cuando se emite una respuesta oficial, y el plazo comprometido para la respuesta a contar del 1ero de enero 2007 es de 5 días hábiles (antes dicho plazo se extendía a 10 días hábiles) desde la fecha en que se recibió el reclamo formalmente (por escrito y con los datos básicos del ciudadano que efectúa el reclamo) hasta la fecha en que fue enviada la respuesta, descontando eso si los días en que la solicitud no estuvo dentro de nuestras dependencias, en caso que haya que tenido que derivarse a otro organismo. Cabe señalar que estos reclamos no caben dentro de la Ley de Procedimientos Administrativos pues jurídicamente no son un acto de procedimiento administrativo en los términos de dicha ley, sino que se trata de un mecanismo de mediación entre el particular afectado y la institución, que además sirve como un mecanismo para que este Consejo se informe acerca del desarrollo institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica sometidos a licenciamiento.

5 El Consejo estimó conveniente extender el ámbito de las acciones relativas al desarrollo de una cultura evaluativa al conjunto del sistema de educación superior. Así, un pilar fundamental de dicha política ha sido la incorporación a la discusión pública de temas de relevancia internacional en educación superior a través de la realización de un Seminario Internacional que tiene como principal objeto el permitir que expertos internacionales transmitan su experiencia sobre ciertos temas en particular o su visión sobre el estado del arte. Este evento tiene una duración de 2 a 3 días, es masivo

e internacional, y se realiza tan sólo una vez durante el año calendario. La definición de la temática del mismo generalmente se determina en base a la discusión sobre distintas políticas públicas que afectan a la educación superior y su problematización en la experiencia internacional. Para el año 2007, el tema del XII Seminario fue "La educación superior y el mundo del trabajo", y fueron convocados expertos nacionales e internacionales, para compartir experiencias y conocer sus puntos de vista. Se realizó durante la última semana del mes de noviembre, y tuvo una duración de 2 días.

Al final del Seminario, se les solicita a los asistentes responder una encuesta de satisfacción del mismo, que abarca diversos ámbitos del encuentro, tales como evaluación de cada uno de los expositores, logística, puntualidad, etc... Para efectos de este Indicador se consideraron las preguntas relativas a la organización en general: convocatoria, organización en general, materiales, coordinación, almuerzo, papelería, etc..., considerándose como SATISFACTORIO todas las respuestas "muy bueno" o "bueno" en la escala: deficiente, regular, aceptable, bueno, muy bueno.

6 Este Indicador tiene como objetivo confirmar que efectivamente el Consejo o su secretaría técnica, hayan adoptado algún tipo de resolución o efectuado algún informe respectivamente, sobre todas las instituciones bajo licenciamiento, al menos una vez durante el año. Se considera como Informe de Verificación de Proyecto Institucional a los siguientes informes: autonomía o prórroga, estado de avance, observaciones al proyecto institucional, medida por incumplimiento de acciones, cancelación de personalidad jurídica y sanción. A continuación se procederá a explicar en qué consiste un informe de estado de avance por ser éste el menos autoexplicativo en su nombre. El licenciamiento es un sistema de supervisión integral de las instituciones privadas de educación superior que aun no alcanzan su autonomía. Se lleva a cabo principalmente mediante diversos mecanismos de evaluación periódica de desempeño, y cubre las variables más significativas del desarrollo de cada proyecto institucional: infraestructura, equipamiento, recursos económicos y financieros, recursos para la docencia (bibliotecas, laboratorios, talleres, equipos computacionales), cuerpo académico, estudiantes, servicios, investigación y extensión. El proceso evaluativo que aplica el Consejo Superior de Educación se basa en un informe de autoevaluación elaborado por la propia institución, complementado con un exhaustivo programa que incluye análisis de documentos, examinación de alumnos, revisión de estados financieros y todo otro procedimiento que le permita constatar el grado de avance del respectivo proyecto. Además, dichos antecedentes generalmente son verificados y validados en terreno por una comisión de pares evaluadores. A partir de esa información, y las otras mediciones que el Consejo haya estimado necesario realizar, se elabora un Informe de Estado de Avance, que da cuenta de las fortalezas y debilidades de la institución, formula las observaciones que al Consejo le merece el desarrollo del proyecto y establece plazos para subsanarlas.

7 Debido a que no se dispone de una mayor desagregación, este indicador considera ejemplares de libros y revistas publicados el año t y también publicados en años anteriores, aunque todos vendidos durante al año t.

Tanto el libro como la revista se encuentran en la página web institucional. Desde el año 2007, y a raíz de la indexación de la Revista al Índice internacional Latindex, el Consejo tiene la obligación de permitir la absoluta y gratuita disponibilidad de los artículos en la página web institucional, lo que podría desincentivar la venta de la revista.

8 Este indicador se ha diseñado con el objeto de medir el desempeño del nuevo producto estratégico del Consejo Superior de Educación, "Resolver apelaciones relativas a materias de acreditación", lo que a su vez aconteció como respuesta a la reciente aprobación en el Congreso de la ley que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, promulgada el 24 de octubre de 2006 y publicada en el Diario oficial el 17 de noviembre de 2006. En el marco de dicha Ley, el Consejo se constituye en la instancia de apelación de ciertas decisiones relativas a la acreditación institucional y de carreras, y de las sanciones que la Comisión Nacional de Acreditación aplique a las agencias acreditadoras. Sin embargo, a la fecha todavía no es posible de ser medido. Se estima que se comenzará a medir durante el primer semestre del año 2008, puesto que la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) ha emitido sus primeros pronunciamientos respecto de nuevos procesos de acreditación durante diciembre 2007. Una vez que se cuente con algunas mediciones de este indicador, será el momento de perfeccionarlo. El plazo de resolución se mide en días hábiles.

9 Desde el año 2008 en adelante, se considera para este indicador los trabajos de investigación que cuenten con la aprobación de los evaluadores externos.

10 Cada vez que la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Educación responde alguna solicitud ciudadana a través de la página web, automáticamente se le adjunta una encuesta de satisfacción a la respuesta, solicitándole al usuario que tenga la amabilidad de responderla y reenviarla. Este indicador presenta el resultado de la tabulación de dicha encuesta. Para el año 2008 se decidió modificar la meta de este indicador desde un 96% a un 90% pues se percibe un incremento del número de solicitudes ciudadanas que no se encuentran directamente relacionadas con el quehacer propio del CSE. Si bien existe un procedimiento de respuesta y derivación de este tipo de consultas no relacionadas, muchas veces sucede que el usuario exige una respuesta directa a su consulta, lo que ésta institución no se encuentra en condiciones de satisfacer, generándose entonces una disminución en el nivel de complacencia del usuario. Por lo tanto, se considera que una meta de un 90% de satisfacción es adecuada a la nueva realidad de solicitudes.

11 El plazo de respuesta considerado es aquel comprometido con nuestros usuarios, es decir, de 2 días hábiles desde que se recibe la consulta. Se incluyen también la sugerencias. Se estima que una tasa de respuestas fuera del plazo comprometido de un 4% es razonable, más aun si se considera que el plazo comprometido está muy por debajo de aquellos exigidos en la Ley de Procedimientos Administrativos.

12 De acuerdo con el artículo 20 de la LOCE 18.962, el Consejo debe informar favorable o negativamente al Ministerio de Educación respecto de la propuesta que este organismo le presente de objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para los niveles de enseñanza básica y media. El plazo que da la ley al Consejo para efectuar el informe es de 60 días contados desde la fecha de recepción de la solicitud por parte del Ministerio. Si el Consejo no se pronunciará dentro de dicho plazo, se entenderá cumplido el trámite respectivo. Para el cálculo del indicador, se incluye también las evaluaciones de los planes y programas de estudios solicitados por el Mineduc.

Supuesto Meta:

1 Para el año 2008 se espera un incremento en el tiempo promedio de evaluación de los resultados de una visita de verificación, pues en virtud de la ley que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (publicada el 17 de noviembre de 2006), se agrega a las funciones del Consejo el licenciamiento de los Centros de Formación Técnica (CFT) que se encontraban bajo la acreditación del Ministerio de Educación. Estas instituciones tenían con plazo hasta noviembre 2008 para someterse a la supervisión del Consejo, y hasta el mes de diciembre 2007 no se había recibido ninguno. Por lo tanto, durante el año 2008 deberán cambiarse al sistema de licenciamiento al menos 21 CFT y a medida que se vayan integrando al Consejo, se incrementará la carga de trabajo y por ende, el tiempo promedio de evaluación de las visitas de verificación. Asimismo, todo nuevo proyecto de CFT deberá ser sometido a la evaluación del Consejo y a su posterior licenciamiento.

Este indicador presupone que todos de que todos los CFT realicen esta integración al CSE de manera ordenada, con los antecedentes completos y paulatinamente, de modo de no afectar los tiempos de evaluación y el resto de las funciones de la Sectec de manera grave.

2 Para el año 2008 se espera un incremento en el tiempo promedio de evaluación del cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo, pues en virtud de la ley que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (publicada el 17 de noviembre de 2006), se agrega a las funciones del Consejo el licenciamiento de los Centros de Formación Técnica (CFT) que se encontraban bajo la acreditación del Ministerio de Educación. Estas instituciones tiene plazo hasta noviembre 2008 para someterse a la supervisión del Consejo, y hasta diciembre 2007 no se había recibido ninguna. Por lo tanto, a medida que se vayan integrando al Consejo, se incrementará la carga de trabajo y por ende, el tiempo promedio de evaluación del cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo.

Este indicador presupone que todas las instituciones que tienen evaluación de acciones envían la información necesaria dentro de los plazos requeridos.

3 Para el año 2008 se espera efectuar un taller externo acerca de temas relevantes en los procesos de licenciamiento que administra el Consejo.

4 Si bien el tiempo promedio de respuesta a los reclamos durante los años 2006 y 2007 fue inferior al esperado, de 1,0 y 1,9 días respectivamente, la política del Consejo Superior de Educación es la de mantener el tiempo promedio en 5 días hábiles, puesto que dicho plazo es inferior al exigido por la Ley N° 19.880 y se considera razonable, ya que muchas veces las respuestas a este tipo de solicitudes son difíciles.

Además, se está precaviendo un posible incremento tanto en el número de reclamos como en su complejidad, producto de la integración de los centros de formación técnica al proceso de licenciamiento administrado por el Consejo, lo que incrementa notablemente tanto el número de instituciones como de estudiantes que pueden reclamar, así como también las temáticas de éstos.

5 Se mantiene las bases de cálculo del año 2006, hasta el momento no se proyecta efectuar cambio alguno al Seminario Internacional 2008 que haga suponer alguna variación en los resultados de la encuesta y número de asistentes.

Este indicador presupone que se realiza el Seminario Internacional del año 2008, y que su organización depende en un porcentaje mayoritario del Consejo Superior de Educación.

6 Se estima que durante el año 2008 el Consejo tendrá bajo su supervisión 4 universidades, 4 institutos profesionales y 21 centros de formación técnica. Cada una de estas instituciones deberá contar con al menos un informe de verificación.

Esta meta presupone que todas las instituciones bajo proceso de licenciamiento enviarán al Consejo la información necesaria para efectuar al menos un informe de estado de estado de avance, y en los plazos requeridos.

7 La meta estimada para el año 2008 de este indicador es de un 0,9% pues a raíz de la indexación a comienzos del año 2007 de la Revista Calidad en la Educación al Índice Internacional latindex, el Consejo tiene la obligación de permitir la absoluta y gratuita disponibilidad de los artículos en la página web institucional, lo que se estima podría desincentivar la venta de la revista.

Este indicador presupone que el Consejo continúa con la política de vender publicaciones, ya sea a través de la página web institucional o durante el Seminario Internacional anual, al menos.

8 Se supone que durante el año 2008 se recibirán 2 apelaciones interpuestas por una institución frente a decisiones de acreditación de carreras o programas de pregrado adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación.

Cabe señalar que este tipo de apelación es una función que no se ha desarrollado con anterioridad, por lo que no se dispone de parámetros para cuantificar realmente el tiempo que el Consejo Superior de Educación tardará en resolverla. No obstante, la ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior estipula un plazo de 30 días hábiles para resolverlas. Los factores externos que pudieren retardar el proceso se refieren a que tanto las instituciones que interpongan una apelación al Consejo, así como cualquier otra instancia donde recurra el CSE para obtener la información necesaria para tomar su decisión fundamentada, enviarán los antecedentes necesarios para resolver dicha apelación, en los plazos requeridos.

9 Para el año 2008 se ha programado la realización de a lo menos 2 trabajos de investigación en el área de la educación superior.

La meta de este indicador presupone que se cuenta con el financiamiento necesario para la realización de las actividades necesarias para su concreción y la aprobación de los evaluadores externos para su publicación.

10 Se decidió modificar la meta de este indicador desde un 96% a un 90% pues se percibe un incremento del número de solicitudes ciudadanas que no se encuentran directamente relacionadas con el quehacer propio del CSE. Si bien existe un procedimiento de respuesta y derivación de este tipo de consultas no relacionadas, muchas veces sucede que el usuario exige una respuesta directa a su consulta, lo que esta institución no se encuentra en condiciones de satisfacer, generándose entonces una disminución en el nivel de complacencia del usuario. Por lo tanto, dado que se aprecia un incremento en las solicitudes ciudadanas no relacionadas con el quehacer del Consejo Superior de Educación, que no es controlable por su Secretaría Técnica, es posible que aumente el porcentaje de usuarios insatisfechos con la respuesta a su consulta, por no encontrarse dentro de nuestro ámbito de acción el otorgar una respuesta directa a su solicitud.

Esta meta presupone que no se cambia el instrumento de medición del nivel de satisfacción durante el período.

11 Se estima que una tasa de respuestas fuera del plazo comprometido de un 4% es razonable, más aun si se considera que los plazos comprometidos, de 2 días para las consultas está muy por debajo de aquellos exigidos en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Si bien se espera un incremento tanto en el número de consultas como en su complejidad, producto de la integración de los centros de formación técnica al proceso de licenciamiento administrado por el Consejo, esta meta presupone que el aumento del número de consultas promedio por profesional de la secretaría técnica no superará en más de 20% al promedio 2007.

12 Se supone que durante el año 2008 se podrían recibir un total de 2 peticiones de evaluación de OFCMO y/o planes y programas de estudios por parte del Mineduc.

Este indicador presupone que el Mineduc enviará la información necesaria para la evaluación en los plazos requeridos por el Consejo.